

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N.º 025-2023-OCI/0456-SCC**

**CONTROL CONCURRENTENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
PARIÑAS - TALARA - PIURA**

**EJECUCIÓN DE OBRA:
“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD
VEHICULAR Y PEATONAL DESDE EL ÓVALO DE LA
URBANIZACIÓN POPULAR HASTA EL CANAL EVACUADOR DE
LA AV. G - I ETAPA, DISTRITO DE PARIÑAS - PROVINCIA DE
TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA”**

**HITO DE CONTROL N.º 5 – ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA A
JUNIO 2023**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 20 DE MAYO DE 2023 AL 20 DE JUNIO DE 2023**

TOMO I DE I

TALARA, 22 DE JUNIO DE 2023

INFORME DE HITO DE CONTROL
N.º 025-2023-OCI/0456-SCC

EJECUCIÓN DE OBRA:

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESDE EL ÓVALO DE LA URBANIZACIÓN POPULAR HASTA EL CANAL EVACUADOR DE LA AV. G - I ETAPA, DISTRITO DE PARIÑAS - PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA”

HITO DE CONTROL N.º 5 – ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA A JUNIO 2023

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N.º Pág.
I. ORIGEN _____	2
II. OBJETIVOS _____	2
III. ALCANCE _____	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL _____	3
V. SITUACIONES ADVERSAS _____	8
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL _____	13
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS _____	13
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES _____	13
IX. CONCLUSIÓN _____	14
X. RECOMENDACIONES _____	14
APÉNDICE N.º 1 _____	15
APÉNDICE N.º 2 _____	16

INFORME DE HITO DE CONTROL
N.º 025-2023-OCI/0456-SCC

EJECUCIÓN DE OBRA:

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESDE EL ÓVALO DE LA URBANIZACIÓN POPULAR HASTA EL CANAL EVACUADOR DE LA AV. G - I ETAPA, DISTRITO DE PARIÑAS - PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA”

HITO DE CONTROL N.º 5 – ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA A JUNIO 2023

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Talara mediante Oficios n.ºs 036-2023-MPT/OCI de 11 de enero de 2023 y 102-2023-MPT/OCI de 27 de febrero de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la Orden de Servicio n.º 0456-2023-027, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Alertar oportunamente al Titular de la Entidad y a las instancias competentes sobre la existencia de situaciones adversas que podrían afectar el resultado o el logro de los objetivos planteados en la ejecución de la obra: **“Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal desde el óvalo de la Urbanización Popular hasta el canal evacuador de la Av. G – I Etapa, distrito de Pariñas - provincia de Talara - departamento de Piura”**, a fin que se adopten las acciones correctivas y preventivas que correspondan.

2.2. Objetivo específico

Determinar si la Entidad efectúa un adecuado control de avance de ejecución de la obra al mes de junio de 2023, de conformidad a lo dispuesto en la normativa legal aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló a la ejecución de obra: **“Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal desde el óvalo de la Urbanización Popular hasta el canal evacuador de la Av. G – I Etapa, distrito de Pariñas - provincia de Talara - departamento de Piura”**, en adelante la “Obra” y fue realizado del 20 de mayo al 20 de junio de 2023, efectuándose una visita de inspección a la Obra y se revisó la documentación proporcionada por la Municipalidad Provincial de Talara, en adelante la “Entidad” y la Supervisión de Obra, para su respectiva evaluación por parte de la Comisión de Control.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL

Contrato de ejecución de la obra

Al respecto, la Entidad convocó la Licitación Pública n.º 06-2021-CS-MPT para determinar al ejecutor de Obra, otorgando la buena pro a la empresa MURGISA SERVICIOS GENERALES S.R.L.¹, en adelante el "Contratista", lo que generó que se suscriba el Contrato n.º 013-04-2022-MPT² de 8 de abril de 2022 por el monto de S/ 13 460 801,09. Es oportuno mencionar que el Contratista propuso como Residente de Obra al ingeniero César Augusto Gallo Seminario, con registro CIP n.º 37760, cuya participación consta en los asientos del Cuaderno de Obra Digital.

Contrato de Supervisión

De otro lado, es de precisar que la Entidad efectuó el procedimiento de Adjudicación Simplificada n.º 03-2022-CS-MPT para la contratación del servicio de consultoría de supervisión de la Obra, otorgando la buena pro al CONSORCIO SAN JOSÉ³, en adelante la "Supervisión", lo que propició que el 22 de marzo de 2022 se suscriba el Contrato n.º 12-03-2022-MPT⁴, cuyo monto contractual es de S/ 249 971,40. Es importante señalar que dicho Consorcio propuso como jefe de Supervisión a la ingeniera Eleana Karina Viera Silva, con registro CIP n.º 145576, cuya intervención en la ejecución de la obra fue hasta el 2 de marzo de 2023⁵.

Entrega de terreno

En tanto, a través del documento denominado "ACTA DE ENTREGA DE TERRENO" de 27 de abril de 2022, la Entidad realizó la entrega de terreno al Contratista para la ejecución de la Obra, luego de efectuar un recorrido dentro del área de trabajo y habiéndose verificado la libre disponibilidad del terreno donde se ejecuta la Obra en conformidad al expediente técnico. En relación a lo expuesto, es oportuno mencionar que la fecha de inicio de la ejecución de la Obra se dio el 28 de abril de 2022 y su término programado contractual fue el 23 de diciembre de 2022; sin embargo, a la fecha, la Entidad ha aprobado dos (2) de las nueve (9) solicitudes de ampliación de plazo⁶ y el consentimiento de la ampliación de plazo n.º 77, por lo que el término previsto de obra fue el 13 de marzo de 2023.

De otro lado, el Contratista y la Supervisión expresaron deficiencias en el expediente técnico de obra, establecidas a través de las consultas efectuadas por el Residente de Obra en los asientos del Cuaderno de Obra Digital. En tal sentido, la Entidad ha aprobado los expedientes del adicional de obra n.º 1⁸, el adicional de obra n.º 2 y deductivo vinculante n.º 1⁹ y la reducción de contrato¹⁰; cuyo monto neto es de

¹ Persona jurídica identificada con RUC n.º 20399019355.

² Suscrito entre la Entidad, representada por el gerente municipal, Luis Alberto Canales Gálvez, y el Contratista, representado por Tobías Desiderio Murga Pastor.

³ Persona jurídica integrada por Eleana Karina Viera Silva, con RUC n.º 10426162861, y Roger Jaime Ipanaqué Sernaqué, con RUC n.º 10806675895.

⁴ Suscrito entre la Entidad, representada por el gerente municipal, Luis Alberto Canales Gálvez, y la Supervisión, representada por Eleana Karina Viera Silva.

⁵ Mediante Carta n.º 045-2023-CSJ/SUPERVISOR de 2 de marzo de 2023, la representante común de la Supervisión, Eleana Karina Viera Silva, comunicó la resolución del Contrato del servicio de consultoría de Supervisión ante el incumplimiento de la Entidad respecto a la solicitud de adenda del mencionado servicio.

⁶ Las dos ampliaciones de plazo fueron aprobadas mediante Resoluciones de Gerencia n.º 303-12-2022-GM-MPT de 20 de diciembre de 2022 (41 días) y n.º 311-12-2022-GM-MPT de 27 de diciembre de 2022 (30 días). Las demás solicitudes de ampliación de plazo fueron denegadas a través de Resoluciones de Gerencia n.º 210-09-2022-GM-MPT de 15 de setiembre de 2022, n.º 212-09-2022-GM-MPT de 15 de setiembre de 2022, n.º 224-09-2022-GM-MPT de 23 de setiembre de 2022, n.º 279-11-2022-GM-MPT de 23 de noviembre de 2022 y n.º 50-03-2023-GM-MPT de 9 de marzo de 2023.

⁷ Luego de no haberse notificado de manera oportuna la aprobación de la citada ampliación de plazo, cuyo plazo solicitado fue de 9 días.

⁸ Según Resolución de Gerencia n.º 196-08-2022-GM-MPT de 23 de agosto de 2022, en la cual aprobó el adicional de obra n.º 1 por S/ 357 778,01.

⁹ Según Resolución de Gerencia n.º 197-08-2022-GM-MPT de 23 de agosto de 2022, en la cual aprobó el adicional de obra n.º 2 por S/ 46 062,72 y el deductivo vinculante n.º 1 por S/ 32 399,94.

¹⁰ Según Resolución de Gerencia n.º 317-12-2022-GM-MPT de 29 de diciembre de 2022, en la cual aprobó la reducción del contrato por S/ 1 660 623,88 por la no ejecución de las partidas relacionadas a la construcción de cunetas pluviales.

-S/ 1 289 183,09; con un porcentaje de incidencia de 9,58% del monto contractual, por lo que el monto actualizado del Contrato es de S/ 12 171 618,00.

Valorizaciones de obra

Cabe precisar que, la Entidad, a través de la Subgerencia de Infraestructura y la Gerencia de Desarrollo Territorial, han emitido conformidad a nueve (9) valorizaciones del Contrato principal, presentadas por el Contratista, a través de la opinión favorable de la jefe de Supervisión, según se expone en los Cuadros n.º 1 y 2.

Cuadro n.º 1
Valorizaciones presentadas por MURGISA SERVICIOS GENERALES S.R.L. – Contrato principal

Valor. n.º	Carta emitida por el Contratista		Avance ejecutado acumulado		Avance programado acumulado	
	n.º	Fecha	S/	%	S/	%
1	MSG-EOP-PUP-C009	30/04/2022	168 298,39	1,25	79 675,20	0,59
2	MSG-EOP-PUP-C017	31/05/2022	1 172 378,08	8,71	597 132,58	4,44
3	MSG-EOP-PUP-C025	30/06/2022	1 229 784,70	9,14	969 754,09	7,20
4	MSG-EOP-PUP-C035	31/07/2022	1 401 398,19	10,41	1 305 731,81	9,70
5	MSG-EOP-PUP-C044	31/08/2022	2 952 049,85	21,93	3 669 856,28	27,26
6	MSG-EOP-PUP-C048	30/09/2022	4 112 649,47	30,55	5 930 775,88	44,06
7	MSG-EOP-PUP-C055	31/10/2022	6 073 341,40	45,12	7 539 406,93	56,01
8	MSG-EOP-PUP-C062	30/11/2022	7 093 687,93	52,70	11 048 273,89	82,08
9	MSG-EOP-PUP-C065B	20/12/2022	7 984 084,65	59,31	13 460 801,09	100,00

Fuente: Expediente administrativo - Valorizaciones de Obra n.ºs 1 al 9 (Contrato principal).

Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro n.º 2
Conformidad de valorizaciones – Contrato principal

Valor. n.º	Documentos emitidos otorgando conformidad					
	Jefe de Supervisión		Subgerente de Infraestructura		Gerente de Desarrollo Territorial	
	Informe n.º	Fecha	Informe n.º	Fecha	Informe n.º	Fecha
1	02-2022-CSJ/SUPERVISOR	4/05/2022	700-05-2022-SGIN-MPT	17/05/2022	640-05-2022-GDT-MPT	24/05/2022
2	17-2022-CSJ/SUPERVISOR	2/06/2022	905-06-2022-SGIN-MPT	21/06/2022	845-06-2022-GDT-MPT	28/06/2022
3	39-2022-CSJ/SUPERVISOR	7/07/2022	1209-08-2022-SGIN-MPT	10/08/2022	1121-08-2022-GDT-MPT	17/08/2022
4	50-2022-CSJ/SUPERVISOR	5/08/2022	1210-08-2022-SGIN-MPT	11/08/2022	1127-08-2022-GDT-MPT	17/08/2022
5	63-2022-CSJ/SUPERVISOR	5/09/2022	1412-09-2022-SGIN-MPT	16/09/2022	1316-09-2022-GDT-MPT	19/09/2022
6	91-2022-CSJ/SUPERVISOR	10/10/2022	1602-10-2022-SGIN-MPT	18/10/2022	1497-10-2022-GDT-MPT	21/10/2022
7	100-2022-CSJ/SUPERVISOR	7/11/2022	1757-11-2022-SGIN-MPT	11/11/2022	1630-11-2022-GDT-MPT	14/11/2022
8	122-2022-CSJ/SUPERVISOR	14/12/2022	2047-12-2022-SGIN-MPT	21/12/2022	1930-12-2022-GDT-MPT	23/12/2022
9	132-2022-CSJ/SUPERVISOR	29/12/2022	147-01-2023-SGIN-GDT-MPT	26/01/2023	127-01-2023-GDT-MPT	31/01/2023

Fuente: Expediente administrativo - Valorizaciones de Obra n.ºs 1 al 9 (Contrato principal).

Elaborado por: Comisión de Control.

Valorización de Adicional de obra n.º 01

De otro lado, la Entidad ha emitido conformidad a una (1) valorización del Adicional de Obra n.º 1, presentada por el Contratista, a través de la opinión favorable de la jefe de Supervisión, y comprobantes de pago según se expone en los Cuadros n.ºs 3, 4 y 5.

Cuadro n.º 3

Valorización presentada por MURGISA SERVICIOS GENERALES S.R.L. – Adicional de Obra n.º 1

Valor. n.º	Carta emitida por Contratista		Avance ejecutado acumulado		Avance programado acumulado	
	n.º	Fecha	S/	%	S/	%
1	MSG-EOP-PUP-C046	30/09/2022	235 578,04 ¹¹	65,84	357 778,01	100,00

Fuente: Expediente administrativo - Valorización n.º 1 (Adicional de Obra n.º 1).

Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro n.º 4

Conformidad de valorización – Adicional de Obra n.º 1

Valor. n.º	Informes emitidos otorgando conformidad					
	Jefe de Supervisión		Subgerente de Infraestructura		Gerente de Desarrollo Territorial	
	Informe n.º	Fecha	Informe n.º	Fecha	Informe n.º	Fecha
1	83-2022-CSJ/SUPERVISOR	4/10/2022	1610-10-2022-SGIN-MPT	19/10/2022	1521-10-2022-GDT-MPT	21/10/2022

Fuente: Expediente administrativo - Valorización n.º 1 (Adicional de Obra n.º 1).

Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro n.º 5

Conformidad de comprobantes de pago – Adicional de Obra n.º 1

C/P	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE PARCIAL S/	IMPORTE PAGADO S/
18371	06/12/2022	Pago de la valorización única de adicional n.º 1 mes agosto	235 578.04	225 695.04
18372	06/12/2022	Detracción del 4%	9 423.00	
18373	06/12/2022	Penalidad	460.00	

Fuente: Expediente administrativo - Valorización n.º 1 (Adicional de Obra n.º 1).

Elaborado por: Comisión de Control

Valorización de Adicional de obra n.º 02

Asimismo, la Entidad ha emitido conformidad a la única valorización del Adicional de Obra n.º 2, presentada por el Contratista, a través de la opinión favorable de la jefe de Supervisión, según se expone en los Cuadros n.ºs 6, 7 y 8.

Cuadro n.º 6

Valorización presentada por MURGISA SERVICIOS GENERALES S.R.L. – Adicional de Obra n.º 2

Valor. n.º	Carta emitida por Contratista		Avance ejecutado acumulado		Avance programado acumulado	
	n.º	Fecha	S/	%	S/	%
1	MSG-EOP-PUP-C047	30/09/2022	46 062,72	100,00	46 062,72	100,00

Fuente: Expediente administrativo - Valorización n.º 1 (Adicional de Obra n.º 2).

Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro n.º 7

Conformidad de valorización – Adicional de Obra n.º 2

Valor. n.º	Informes emitidos otorgando conformidad					
	Jefe de Supervisión		Subgerente de Infraestructura		Gerente de Desarrollo Territorial	
	Informe n.º	Fecha	Informe n.º	Fecha	Informe n.º	Fecha
1	84-2022-CSJ/SUPERVISOR	4/10/2022	1549-10-2022-SGIN-MPT	11/10/2022	1470-10-2022-GDT-MPT	13/10/2022

Fuente: Expediente administrativo - Valorización n.º 1 (Adicional de Obra n.º 2).

Elaborado por: Comisión de Control.

¹¹ Según informe de la jefe de Supervisión, no fue necesaria la ejecución de la partida "01.03.01 Entibado y desentibado en profundidades de 1.20 m hasta 3.00 m" y se redujo el metrado de ejecución de la partida "01.04.01 Colocación y compactación de capa de hormigón e=0.20 m", lo que conllevó que este adicional se concluya con un menor costo.

Cuadro n.º 8
Conformidad de comprobantes de pago – Adicional de Obra n.º 2

C/P	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE PARCIAL S/	IMPORTE PAGADO S/	FACTURA
15905	21/10/2022	Pago de la valorización única de adicional n.º 2	43 759.72	46 062.72	E001-520
15906	21/10/2022	detracción del 4%	1 843.00		
15907	21/10/2022	Penalidad	460,00		

Fuente: Expediente administrativo - Valorización n.º 1 (Adicional de Obra n.º 2).

Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, es importante señalar que, a la fecha del presente informe, el Contratista presentó a la Entidad las Valorizaciones de Obra n.ºs 10, 11 y 12, correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2023, para su conformidad y pago; sin embargo, éstas presentan un conjunto de observaciones, las cuales fueron notificadas para su subsanación; en tanto, los Calendarios de Avance de Obra actualizados no han sido aprobadas por la Entidad aduciendo que carecen de sustento respectivo para su admisión. Aunado a ello, con informe n.º 512-04-2023-SGIN-MPT de 5 de abril de 2023, el señor Jimmy García Fera, Subgerente de Infraestructura comunica a la Comisión de Control respecto al Cronograma de Avance de Obra, el mismo que será remitido al Inspector de Obra para su revisión, evaluación y posterior opinión.

Es oportuno indicar que, debido a las modificaciones realizadas en la ejecución de la citada Obra, el presupuesto se ha reducido a S/ 12 171 618,00¹² y el monto valorizado por el Contratista asciende a S/ 8 265 725,41¹³; lo que indicaría que el avance financiero de la Obra se encuentra al 67,91%.

Cabe resaltar, que mediante Carta Notarial n.º 186 de 2 de marzo de 2023 (Exp. Proceso N.º 0003807-2023), la Supervisión comunicó a la Entidad la decisión de resolver el contrato del Servicio de Consultoría de Obra manifestando un presunto incumplimiento de sus obligaciones para elaborar la adenda de dicho servicio a pesar de haberlo solicitado de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, quedando el contrato resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación.

Al respecto, mediante anotación de cuaderno de obra el 2 de marzo de 2023, el Consorcio San José (Supervisor de obra)¹⁴, comunicó a la Entidad, la decisión de resolver el contrato en forma total por incumplimiento de obligaciones de la Entidad, recomendando que se debía designar un inspector de obra.

En ese sentido, mediante oficio n.º 14-2023-MPT/OCI-C005 de 29 de marzo de 2023, se solicitó al Gerente de Desarrollo Territorial, informar con sustento documentario respecto de la designación del Inspector de Obra, el mismo que fue atendido mediante informe n.º 512-04-2023-SGIN-MPT de 5 de abril de 2023, en el cual se indica que, mediante Resolución de Gerencia N.º 56-03-2023-GDT-MPT de 29 de marzo de 2023 se designó al Ing. Renán Valladares García en dicho cargo.

Cabe precisar, que el expediente del adicional de obra n.º 3 se encuentra archivado debido que será incluido en otro proyecto como lo indica el Informe n.º 79-03-2023-AEYP-GDT-MPT; respecto del adicional de obra n.º 4 y deductivo vinculante n.º 2, mediante Resolución de Gerencia N.º 41-03-2023-GDT-MPT de 9 de marzo de 2023 se dejó sin efecto la Resolución de Gerencia N.º 92-03-2023-GDT-MPT de 15 de julio de 2022 y se aprobaron los nuevos planos de replanteo respecto a la especialidad de Arquitectura – Nueva propuesta de sobre los planos de detalles de paraderos y detalle de cobertura metálica, quedando desestimado el adicional n.º 4 y deductivo vinculante n.º 2.

¹² Incluye el importe del contrato principal (S/ 13 460 801,09) y el monto neto de los adicionales y deductivos vinculantes de Obra aprobados por la Entidad (-S/ 1 289 183,09).

¹³ Incluye los montos valorizados del Contrato principal (S/ 7 984 084,65); Adicional de Obra n.º 1 (S/ 235 578,04) y Adicional de Obra n.º 2 (S/ 46 062,72).

¹⁴ Asiento de cuaderno de obra digital n.º 400 de 2 de marzo de 2023.

Por tal motivo, da origen a un nuevo adicional de obra n.º 5 y deductivo vinculante n.º 3, remitido a la Entidad mediante documento MSG-EOP-PUP-C092 de 24 de marzo 2023, con expediente de proceso n.º 00005161, siendo que a la fecha aún se encuentra en pronunciamiento por parte de la Entidad

Por otro lado, mediante, documento consignado como MSG-EOP-PIP-C088 de 13 de marzo de 2023 (Expediente de Proceso N.º 00004403), el Contratista presentó a la Subgerencia de Infraestructura de la Entidad, la solicitud de ampliación de plazo n.º 15. Dicha solicitud, fue remitida mediante carta n.º 242-03-2023-SGIN-MPT de 30 de marzo de 2023 al señor Renán Valladares García, Inspector de Obra.

Es de indicar que, a través del informe n.º 0010-2023-INSP.ING.RVG-MPT de 5 de abril de 2023, el Inspector de Obra remitió opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo n.º 15, a la subgerencia de Infraestructura, donde recomienda declarar procedente dicha ampliación por un plazo de 30 días. En función a ello, con informe n.º 521-04-2023-SGIN-MPT de 11 de abril de 2023, el señor Jimmy John García Feria Subgerente de Infraestructura, remitió al señor Denis Wilter Tantajulca Romero, Gerente de Desarrollo Territorial la opinión sobre la solicitud de ampliación de Plazo n.º 15.

Asimismo, mediante informe n.º 466-04-2023-GDT-MPT de 11 de abril de 2023, el señor Denis Wilter Tantajulca Romero, Gerente de Desarrollo Territorial, remitió al señor Juan Alberto Arica Mendoza, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica la solicitud de Ampliación de plazo parcial N.º 15 de ejecución de obra para proceder con la emisión de la resolución respectiva.

Posteriormente, mediante Resolución de Gerencia N.º 70-04-2023-GM-MPT de 12 de abril de 2023, se aprobó la Ampliación de plazo n.º 15 del Contrato n.º 13-04-2022-MPT, por un plazo de 30 días calendario.

Suspensión de obra

Mediante informe n.º 556-04-2023-SGIN-MPT de 17 de abril de 2023, el señor Jimmy John García Feria, Subgerente de Infraestructura, remitió a la Comisión de control el requerimiento de información, anexando el Acta de Suspensión de plazo N.º 01 de 13 de abril de 2023 mediante la cual, suscriben y suspenden el plazo de ejecución de obra cuyo acuerdo final viene detallado a continuación:

(...)

Según asiento n.º 429 y 430 del cuaderno de obra digital de fecha 11 de abril de 2023, el inspector de obra Renán Valladares García informa y recomienda la "...SUSPENSIÓN DE OBRA POR LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- *POR LLUVIAS INTENSAS QUE IMPOSIBILITAN continuar con los trabajos.*
- *Trámite de suministró de energía eléctrica por parte de la entidad*

Adicionalmente:

- *REVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO ADICIONAL N.º 05 DEDUCTIVO VINCULANTE N.º 03*
- *ABSOLUCION DE CONSULTAS N.º 100 (ACCESO VEHICULAR CERCA A PARADERO PROMART)*
- *ELABORACION DE EXPEDIENTE ADICIONAL POR TRBAJOS DE EMERGENCIA EN ZONAS AFECTADAS..." (...).*

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Hito de Control n.º 5 – Estado situacional de la obra a Junio 2023, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de obra: **“Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal desde el óvalo de la Urbanización Popular hasta el canal evacuador de la Av. G – I Etapa, distrito de Pariñas - provincia de Talara - departamento de Piura”**, las cuales se exponen a continuación:

- 1. DEMORA PARA EL REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA, DEBIDO A LA DILATACIÓN EN EL PRONUNCIAMIENTO DE LA ENTIDAD ANTE LA ABSOLUCIÓN DE SOLICITUD DE PRESTACIONES ADICIONALES; SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE ATRASO EN LA EJECUCIÓN Y CULMINACIÓN DE OBRA, ASÍ COMO POSIBLES SOLICITUDES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO.**

Mediante oficio n.º 030-2023-MPT/OCI-CC0005 de 13 de junio de 2023 la jefe de OCI solicito información a la Entidad respecto del estado situacional de la obra “Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal desde el óvalo de la Urbanización Popular hasta el canal evacuador de la Av. G – I Etapa, distrito de Pariñas - provincia de Talara - departamento de Piura”, siendo atendido por la Subgerencia de infraestructura mediante informe n.º 925-05-2023-SGIN-MPT recepcionado el 16 de junio de 2023, adjuntando la Ficha Técnica – Resumen de Estado Situacional, el mismo que respecto a los adicionales de obra indica lo siguiente:

Imagen n.º 1
FICHA TÉCNICA DE OBRA

FICHA TÉCNICA DE OBRA – RESUMEN DE ESTADO SITUACIONAL				
Sector:	Transportes			
Entidad:	Municipalidad Provincial de Talara			
Obra:	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESDE EL ÓVALO DE LA URBANIZACIÓN POPULAR HASTA EL CANAL EVACUADOR DE LA AV. G - DISTRITO DE PARIÑAS - PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA. CON CODIGO UNICO N° 2383151.			
Adicional N° 05	En trámite para pronunciamiento de la Entidad	----	----	----
Adicional N° 06	Observada	---	----	----
Adicional N° 07	Improcedente	----	----	----
Estado situacional de la obra a la fecha actual	<p>CONSULTAS: Mediante INFORM EN° 362-03-2023-SGIN-MPT se remite a su despacho sobre absolución de consulta en el cual la supervisión solicita aclarar las consultas de obra absueltas mediante INFORME N° 64-02-2023-AEYP-MPT.</p> <p>ADICIONALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> ADICIONAL N° 05 Y DEDUCTIVO N° 03 Que, mediante DOCUMENTO CONSIGNADO COMO MSG-EOP-PUP-C092, el Sr. Tobias Desidero Murga Pastor, en calidad de Gerente General de MURGISA SERVICIOS GENERALES PASTOR entrega el Expediente de Adicional de Obra N° 05 y Deductivo Vinculante N° 03. ADICIONAL N° 06 Mediante INFORME N° 0250-06-AEYP-MPT, el área de Estudios y Proyectos reitera las observaciones al expediente. ADICIONAL N° 07 Se declara improcedente por no seguir el procedimiento estipulado en el RLCE. 			

Fuente: INFORME N.º 925-05-2023-SGIN-MPT DE 16 DE JUNIO DE 2023. (Ficha Técnica de Obra – Resumen de Estado Situacional)

Elaborado por: Comisión de Control.

Tal como se aprecia en la imagen n.º 1, el adicional n.º 5 y deductivo vinculante n.º 3 se encuentra en trámite de pronunciamiento de la Entidad; el adicional de obra n.º 6 se encuentra observado y respecto del adicional n.º 7 lo han declarado improcedente. A la fecha no existe resolución de aprobación de dichos adicionales de obra.

Estos hechos propician el retraso de la ejecución física de la obra y podrían generar que el Contratista requiera ampliaciones de plazo y, por ende, el pago de mayores gastos generales.

a) Respecto al adicional de obra n.º 5 y deductivo vinculante n.º 3

Mediante documento MSG-EOP-PUP-C092 de 24 de marzo 2023, el Contratista remitió a la Entidad el expediente de adicional de obra n.º 5 y deductivo vinculante n.º 3, con expediente de proceso n.º 00005161. El 27 de marzo de 2023, el residente de obra suscribió el asiento n.º 417 del cuaderno de obra, manifestando que el viernes 24 de marzo de 2023 presentó el expediente adicional n.º 5 y deductivo vinculante n.º 3, tal como se muestra en la imagen n.º 2.

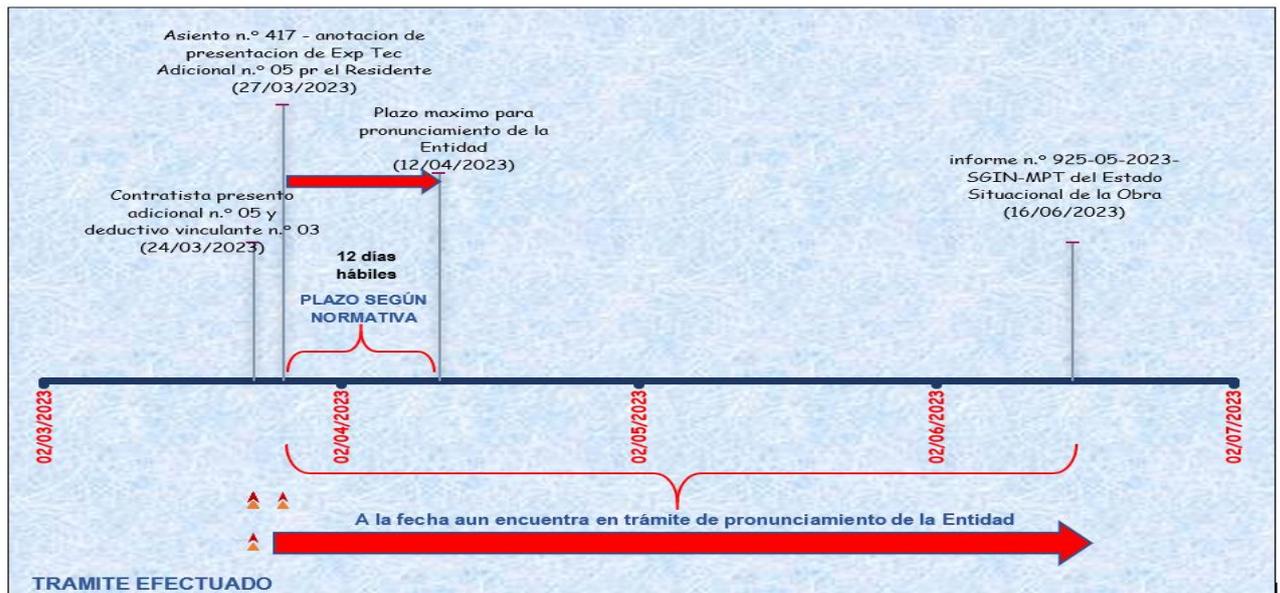
Imagen n.º 2
Asiento n.º 417 del cuaderno de obra digital

 Asiento del Cuaderno de Obra	
Entidad contratante:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA - PARIÑAS
Obra:	EJECUCIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESDE EL OVALO DE LA URB. POPULAR HASTA EL CANAL EVACUADOR DE LA AV. G - I ETAPA, DISTRITO DE PARIÑAS, PROV. DE TALARA - PIURA
Contratista:	MURGISA SERVICIOS GENERALES SRL
Número de asiento:	417
Título:	PRESENTACION DE ADICIONAL DE OBRA N° 05 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02
Fecha y Hora:	27/03/2023 14:12
Usuario:	GALLO SEMINARIO, CESAR AUGUSTO
Rol:	RESIDENTE DE OBRA
Tipo de asiento:	OTRAS OCURRENCIAS
Descripción:	El día viernes 24/03/202 se presento el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 05 y deductivo vinculante N° 02 para su revisión según como lo manda la Resolución de De Gerencia N° 041-03-20223 de fecha 09/03/2023. Asimismo el día de hoy se iniciaron los trabajos en obra con charla de seguridad para el personal de obra, y se implemento las acciones de prevención y control de Covid-19 , se esta precediendo a la reparación de losas de concreto con aditivo SikaKur .
Asiento de Referencia:	NINGUNO
Archivos anexos:	00

Fuente: Cuaderno de obra digital

Ahora bien, la Comisión de control, sobre la base de la normativa aplicable¹⁵ evaluó el plazo máximo que tenía la Entidad para emitir su pronunciamiento respecto de la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra n.º 5 y deductivo vinculante n.º 3, de lo cual se tiene el siguiente gráfico:

Gráfico n.º 1
LINEA DE TIEMPO DE LOS PLAZOS NORMATIVOS VS PLAZOS DEL TRAMITE DEL ADICIONAL DE OBRA N.º 5 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N.º 3



Fuente: Documentos otorgados por la Entidad y contratista.
Elaborado por: Comisión de Control.

¹⁵ Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225 ley de Contrataciones del Estado Decreto, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019

En ese sentido, se determinó que, la Entidad tenía como fecha límite el 12 de abril de 2023, para emitir su pronunciamiento respecto de la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra n.º 5 y deductivo vinculante n.º 3; no obstante, hasta la fecha de presentación del Informe n.º 925-05-2023-SGIN-MPT de 16 de junio de 2023 remitido por la Subgerencia de Infraestructura dicho adicional aún se encuentra en pronunciamiento por parte de la Entidad.

b) Adicional de obra n.º 06, respecto de la consulta N.º 100 ACCESO VEHICULAR FRENTE A PROMART, se tiene lo siguiente, como se detalla a continuación:

En el asiento n.º 396 del 27 de febrero de 2023 del cuaderno de obra digital, el residente señaló lo siguiente: *“(...) Se inicio los trabajos con charla de seguridad, asimismo las acciones de prevención y control de covid-19. A horas 9.30 am. se efectuó una inspección técnica por parte de funcionarios de la Municipalidad de Talara; estuvieron presentes el Gerente Municipal Dr. Jorge Vilela Agurto, el Gerente de Desarrollo Territorial Ing. Denis Tantajulca Romero, el Subgerente de Infraestructura Ing. Jimmy García Feria, la Subgerente de Fiscalización Dr. Milagros Gaona; el representante legal de Murgisa SRL Sr. Tobías Murga Pastor; el Residente de obra Ing. Cesar Gallo Seminario; la Supervisora Ing. Eleana Silva Viera; donde se trataron varios temas de la obra como son: ingreso de entrada frente a Promart, mejoramiento de paradero de Promart con losa de estacionamiento para microbuses y mototaxis, techos de paraderos y otros”. (...)*”

A su vez, la supervisora de obra precisa en el asiento n.º 397 de 28 de febrero de 2023: *“(...) De acuerdo a la consulta indicada por el residente de obra en el asiento N.º 395 y a la reunión en obra que se realizó con los funcionarios de la Municipalidad el día de ayer 27 de febrero, los funcionarios indicaron que lo consultado por el residente de obra será considerada con otra inversión a cargo de la Entidad. (...)”*

Al respecto, se tiene que en el asiento n.º 398 de obra de 1 de marzo de 2023, el residente de obra precisa lo siguiente: *“(...) CONSULTA N.º 100 ACCESO VEHICULAR FRENTE A PROMART Según las Visita de Inspección de Obra, efectuada por funcionarios de la Municipalidad Provincial de Talara el día 27/02/2023 Asiento 396 del COD, se trató del ingreso vehicular y plataforma de paradero para microbuses frente a Tienda Promart; se hace la Consulta N.º 100 Acceso vehicular frente a Promart: Para lo cual se propone un acceso en diagonal de entrada solamente a Urbanización Fonavi; la circulación vehicular sería que los vehículos que bajan del ovalo de urbanización Popular solo entren a Fonavi y como es en diagonal no habría forma que los vehículos salgan de Fonavi; para esto se requiere reubicar el poste de iluminación solar ya colocado; colocar pontones de acero de 6”; sardineles peraltados y veredas para protección de paradero de Promart ya construido; en losa de concreto delante de paradero Promart es necesario colocar tubería de PVC-Pesado en cuneta existente y garantizar el flujo de agua de lluvia; colocar encima losa de concreto armado para estacionamiento de microbuses fuera de la pista de asfalto, y con la finalidad que los pasajeros que bajan y suben de los microbuses tengan seguridad y comodidad.(...)”*

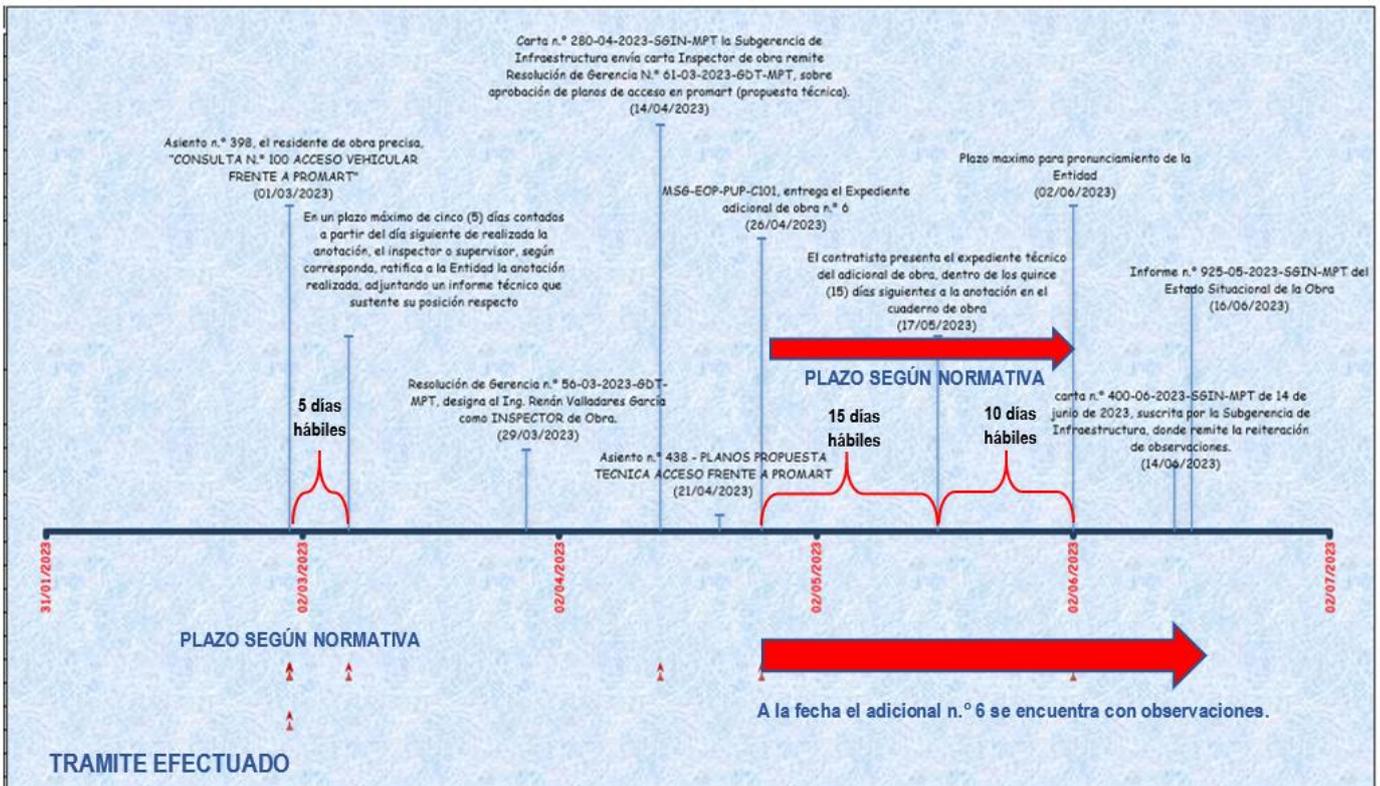
Cabe precisar, que mediante Resolución de Gerencia n.º 56-03-2023-GDT-MPT de 29 de marzo de 2023, se designa al Ing. Renán Valladares García como INSPECTOR de Obra, existiendo un cambio de Supervisor de obra.

Por consiguiente, se tiene que en el asiento de n.º 438 de 21 de abril de 2023, el inspector de obra, precisa, *“(...) De acuerdo con el Artículo 178. SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN; artículo 178.7 del TUO de la ley de contrataciones del estado. Durante la suspensión del plazo de ejecución, las partes pueden realizar trámites propios de la gestión de contrato, tales como aquellos destinados a la aprobación de prestación de adicionales u otro tipo de modificaciones contractuales, siempre que aquello resulte posible y no contravenga otras disposiciones del presente reglamento. En virtud del artículo invocado anteriormente, se informa al residente de obra mediante CARTA N.º 280-042023-SGIN-MPT, de fecha 19/04/2023, la entidad MPT, Notifica al INSPECTOR de obra con copia*

al Representante del contratista Murgisa servicios generales SRL, la RESOLUCION GERENCIA N.º 61-03-2023GDT-MPT, aprobando los planos sobre la Propuesta técnica (planos de Arquitectura) del acceso en la Zona de PROMART. La aprobación de los planos comprende: PLANO DE PLANTA PROYECTADA Y PLANO DE DETALLES. Cabe señalar que los planos aprobados por la entidad conllevan a la prestación de adicional de obra previa certificación presupuestal para su aprobación, ya que no se encuentran proyectados, cuantificados y presupuestados en el Expediente técnico de obra, en virtud con el Artículo 205. PRESTACION DE ADICIONALES DE OBRAS MENORES O IGUALES AL QUINCE POR CIENTO (15 %). (...).”

Sobre el particular, la Comisión de control, sobre la base de la normativa aplicable evaluó el plazo máximo que tenía la Entidad para emitir su pronunciamiento respecto de la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra n.º 6, de lo cual se tiene el siguiente gráfico:

Gráfico N.º 2
LINEA DE TIEMPO DE LOS PLAZOS NORMATIVOS VS PLAZOS DEL TRAMITE DEL ADICIONAL DE OBRA N.º 6



Fuente: Documentos otorgados por la Entidad y contratista.
Elaborado por: Comisión de Control.

En ese sentido, se determinó que, la Entidad tenía como fecha límite el 2 de junio de 2023, para emitir su pronunciamiento respecto de la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra n.º 6, no obstante, hasta la fecha de presentación del Informe n.º 925-05-2023-SGIN-MPT de 16 de junio de 2023 indicó que el adicional de obra n.º 6 se encuentra con observaciones.

Los hechos expuestos han vulnerado la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 82-2019-EF de 13 de marzo de 2019.**

Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)

205.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda.

En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

05.4. El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último.

205.6. En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo.

La situación adversa genera el riesgo de atraso en la ejecución y culminación de obra, así como posibles solicitudes de ampliación de plazo.

2. GARANTÍA POR ADELANTO DE MATERIALES NO SE ENCUENTRA VIGENTE, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA LEGALIDAD Y LOS ACTOS DE PROTECCIÓN ECONÓMICA QUE DEBE TENER LA ENTIDAD FRENTE A POSIBLES INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA.

Mediante oficio n.º 028-2023-MPT/OCI-CC005 de 6 de junio de 2023, la Comisión de control requirió a la Unidad de Tesorería el conjunto de garantías que custodia la Entidad relacionadas a la ejecución de la Obra (fiel cumplimiento, adicionales de obra y adelanto de materiales). Dicho requerimiento fue atendido mediante informe n.º 210-06-2023-UT-OAF-MPT de 13 de junio de 2023, verificándose las garantías que se mencionan en el cuadro n.º 9, emitidas por el Banco Interamericano de Finanzas - BanBif a favor de la Entidad, a través de las cuales garantizan al Contratista.

Cuadro n.º 9
Situación de las cartas fianzas presentadas por el Contratista a la Entidad

Ítem	Carta Fianza n.º	Tipo	Vigencia		Importe (S/)	Situación
			Desde	Hasta		
1	4410088005.03	Adelanto de Materiales	04/03/2023	02/06/2023	1 036 985,78	Vencida
2	4410087364.02	Fiel Cumplimiento – Contrato Principal	24/05/2023	22/08/2023	1 346 080,11	Vigente
3	4410090046.01	Fiel Cumplimiento – Adicional 1	11/04/2023	10/07/2023	35 777,80	Vigente
4	4410090048.01	Fiel Cumplimiento – Adicional 2	11/04/2023	10/07/2023	4 606,27	Vigente

Fuente: Cartas fianzas proporcionadas por la Unidad de Tesorería, a través de Informe n.º 210-06-2023-UT-OAF-MPT de 13 de junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, se advierte que, el Contratista no ha cumplido con renovar una (1) carta fianza, cuyo objeto es garantizar el adelanto de materiales solicitado para la adquisición de recursos a emplearse en la ejecución de la obra. Es de precisar que dicha garantía debe encontrarse vigente hasta la utilización de los materiales, según lo establecido en el Calendario de Adquisición de Materiales presentado a la Entidad en la etapa de perfeccionamiento del Contrato.

Asimismo, es de recordar que, a través del numeral 153.4 del artículo 153 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que: “*Tratándose de los adelantos de materiales, la garantía se mantiene vigente hasta la utilización de los materiales o insumos a satisfacción de la Entidad, pudiendo reducirse de manera proporcional de acuerdo con el desarrollo respectivo*”.

Es decir que, ante el escenario de modificaciones que implican la variación del precio de la ejecución de la obra, el marco normativo dispone la obligación del contratista de aumentar proporcionalmente el monto de las garantías que hubiera presentado y, permite a la Entidad tener una protección económica frente a posibles incumplimientos contractuales por parte del Contratista, respecto a la adquisición de materiales; la garantía deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final de obra.

Los hechos expuestos han vulnerado la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 82-2019-EF de 13 de marzo de 2019.**

Artículo 153. Garantía por adelantos.

153.1. La Entidad solo puede entregar los adelantos directos y por materiales contra la presentación de una garantía emitida por idéntico monto. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

153.2. La garantía tiene un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Dicha garantía puede reducirse a solicitud del contratista hasta el monto pendiente de amortizar.

153.3. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

153.4. Tratándose de los adelantos de materiales, la garantía se mantiene vigente hasta la utilización de los materiales o insumos a satisfacción de la Entidad, pudiendo reducirse de manera proporcional de acuerdo con el desarrollo respectivo.

Los hechos expuestos revelan que la garantía por adelanto de materiales no se encuentra vigente, situación que pone en riesgo la legalidad y los actos de protección económica que debe tener la Entidad frente a posibles incumplimientos contractuales por parte del Contratista.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de Control n.º 5 – Estado situacional de la obra a junio 2023, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Provincial de Talara.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control o habiendo sido remitidas se procedió a su evaluación por la comisión de control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

Cabe precisar, que en el caso de Informes de Hito de Control con situaciones adversas que no se hayan corregido por no haber culminado el plazo máximo indicado en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de

2022 y sus modificatorias, se debe realizar las acciones pertinentes con la finalidad que se corrijan en el plazo pendiente.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control n.º 5 – Estado situacional de la obra a junio 2023, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra: ***“Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal desde el óvalo de la Urbanización Popular hasta el canal evacuador de la Av. G – I Etapa, distrito de Pariñas - provincia de Talara - departamento de Piura”***, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al Hito de Control n.º 5 – Estado situacional de la obra a Junio 2023, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra: ***“Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal desde el óvalo de la Urbanización Popular hasta el canal evacuador de la Av. G – I Etapa, distrito de Pariñas - provincia de Talara - departamento de Piura”***.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntado la documentación de sustento respectiva.

Talara, 22 de junio de 2023.

Edwing Aurelio Ayala Aldana
Supervisor

Mercedes Isabel Boza Lazo
Jefa de Comisión

Edwing Aurelio Ayala Aldana
Jefe
Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Talara
Contraloría General de la República

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. **DEMORA PARA EL REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA, DEBIDO A LA DILATACIÓN EN EL PRONUNCIAMIENTO DE LA ENTIDAD ANTE LA ABSOLUCIÓN DE SOLICITUD DE PRESTACIONES ADICIONALES; SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE ATRASO EN LA EJECUCIÓN Y CULMINACIÓN DE OBRA, ASÍ COMO POSIBLES SOLICITUDES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO.**

N.º	Documento
1	Informe n.º 925-05-2023-SGIN-MPT de 16 de junio de 2023 de la Subgerencia de infraestructura.
2	Asiento de cuaderno de obra digital n.º 398 de 01 de marzo de 2023.
3	Asiento de cuaderno de obra digital n.º 417 de 27 de marzo de 2023.
4	Asiento de cuaderno de obra digital n.º 438 de 21 de abril de 2023.

2. **GARANTÍA POR ADELANTO DE MATERIALES NO SE ENCUENTRA VIGENTE, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA LEGALIDAD Y LOS ACTOS DE PROTECCIÓN ECONÓMICA QUE DEBE TENER LA ENTIDAD FRENTE A POSIBLES INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA.**

N.º	Documento
1	Informe n.º 210-06-2023-UT-OAFMPT de 13 de junio de 2023, emitido por la Unidad de Tesorería de la Entidad, donde se adjuntan copias fedateadas de las cartas fianzas remitidas por el Contratista como garantías de fiel cumplimiento de la ejecución contractual, los adicionales de obra y el adelanto de materiales.
2	Carta fianza n.º 4410087364.02, emitida por el Banco Interamericano de Finanzas – BanBif, como garantía de fiel cumplimiento de la ejecución del Contrato primigenio, por el importe de S/ 1 346 080,11.
3	Carta fianza n.º 4410090046.01, emitida por el Banco Interamericano de Finanzas – BanBif, como garantía de fiel cumplimiento de la ejecución del adicional de obra n.º 1, por el importe de S/ 35 777,80.
4	Carta fianza n.º 4410090034.01, emitida por el Banco Interamericano de Finanzas – BanBif, como garantía de fiel cumplimiento de la ejecución del adicional de obra n.º 2, por el importe de S/ 12 046,78
5	Carta fianza n.º 4410088005.03, emitida por el Banco Interamericano de Finanzas – BanBif, como garantía de adelanto de materiales, por el importe de S/ 1 036 985,78.

APÉNDICE n.º 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

**A). Hito de Control n.º 1: Avance de Obra al mes de enero de 2023.
Informe de Hito de Control n.º 001-2023-OCI/0456-SCC**

1. Número de situaciones adversas identificadas: 4
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 2
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - **Situación adversa n.º 1:** Trabajos ejecutados presentan deficiencias por incumplimiento de las especificaciones técnicas del expediente técnico, los cuales carecen de calidad técnica y durabilidad; situación que podría afectar la vida útil de la obra.
 - **Situación adversa n.º 2:** Avance de ejecución física de obra menor a lo programado debido a que la Entidad ha absuelto de manera parcial las consultas presentadas por deficiencias del expediente técnico aprobado y la falta de pronunciamiento de los expedientes de adicionales de obra presentados por el Contratista; hechos que afectan el normal desarrollo de la obra y el cumplimiento de obligaciones contractuales del Contratista y la Supervisión.

**B). Hito de Control n.º 2: Avance de Obra al mes de marzo de 2023.
Informe de Hito de Control n.º 008-2023-OCI/0456-SCC**

1. Número de situaciones adversas identificadas: 7
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 2
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - **Situación adversa n.º 1:** Deficiencias de trabajos ejecutados en obra persisten por incumplimiento de las especificaciones técnicas del expediente técnico, los cuales carecen de calidad técnica y durabilidad; situación que podría afectar la vida útil de la obra.
 - **Situación adversa n.º 2:** Trabajos ejecutados se encuentran afectados debido a las intensas lluvias acontecidas en la provincia de Talara; situación que podría incidir en la vida útil de la obra y generar la utilización de mayores recursos públicos en perjuicio de la entidad.

**C). Hito de Control n.º 3: Avance de Obra al mes de abril de 2023.
Informe de Hito de Control n.º 0011-2023-OCI/0456-SCC**

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - **Situación adversa n.º 1:** Partidas ejecutadas presentan deficiencias incumpliendo lo establecido en las especificaciones del expediente técnico, situación que pone en riesgo la calidad técnica, durabilidad de la obra y por tanto su vida útil.

**D). Hito de Control n.º 4: Avance de Obra al mes de mayo de 2023.
Informe de Hito de Control n.º 0018-2023-OCI/0456-SCC**

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 2
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - **Situación adversa n.º 1:** Contratista realiza trabajos a pesar que la obra se encuentra suspendida y sin contar con el control técnico del residente e inspector de obra, situación que genera el riesgo que lo ejecutado no cumpla con la calidad técnica del proceso constructivo y por tanto afectar la finalidad pública de la obra.
 - **Situación adversa n.º 2:** Diferencias estructurales entre el diseño del nuevo plano de la gruta y lo real ejecutado en obra podría generar pagos adicionales ante las posibles modificaciones a la estructura existente.

Talara, 22 de junio de 2023

OFICIO N.º 291-2023-MPT/OCI

Señor
Sigifredo Juan Zárate Vite
Alcalde
Municipalidad Provincial de Talara
Av. José Faustino Sánchez Carrión s/n
Pariñas /Talara /Piura

ASUNTO : Notificación de Informe de Hito de Control n.º 025-2023-OCI/0456-SCC

REFERENCIA : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias.
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso, a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 5 – Estado Situacional de la obra a junio 2023, relacionado a la ejecución de obra "**Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal desde el óvalo de la Urbanización Popular hasta el canal evacuator de la Av. G - I Etapa, distrito de Pariñas - provincia de Talara – departamento de Piura**", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 025-2023-OCI/0456-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean comunicadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por AYALA
ALDANA Edwing Aurelio FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-06-2023 12:03:55 -05:00

Edwing Aurelio Ayala Aldana
Jefe
Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Talara
Contraloría General de la República



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000037-2023-CG/0456

DOCUMENTO : OFICIO N° 291-2023-MPT/OCI

EMISOR : EDWING AURELIO AYALA ALDANA - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : SIGIFREDO JUAN ZARATE VITE

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20146713824

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 19

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 5 - Estado Situacional de la obra a junio 2023, relacionado a la ejecución de obra "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal desde el óvalo de la Urbanización Popular hasta el canal evacuador de la Av. G - I Etapa, distrito de Pariñas - provincia de Talara - departamento de Piura", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 025-2023-OCI/0456-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean comunicadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe SCC H.5. - Transitabilidad Ovalo - Av. G v
2. Oficio_de_Comunicacion-Informe_de_Hito_de_Control_





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 291-2023-MPT/OCI

EMISOR : EDWING AURELIO AYALA ALDANA - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : SIGIFREDO JUAN ZARATE VITE

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 5 - Estado Situacional de la obra a junio 2023, relacionado a la ejecución de obra "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal desde el óvalo de la Urbanización Popular hasta el canal evacuador de la Av. G - I Etapa, distrito de Pariñas - provincia de Talara - departamento de Piura", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 025-2023-OCI/0456-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean comunicadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20146713824**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000037-2023-CG/0456
2. Informe SCC H.5. - Transitabilidad Ovalo - Av. G v
3. Oficio_de_Comunicacion-Informe_de_Hito_de_Control_

NOTIFICADOR : MERCEDES ISABEL BOZA LAZO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

